

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1448/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 1448/2012. Negociado: 4.  
NIG: 4109144S20120015886.  
De: Doña Carmen Aguayo Ortí.  
Contra: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1448/2012 a instancia de la parte actora doña Carmen Aguayo Ortí, contra Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 11.11.13 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 1.448/2012.

#### SENTENCIA NÚMERO 570/2013

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil trece.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.448/2.012, promovidos por doña Carmen Aguayo Ortí, asistida por el letrado don Luis Ortí Algarra, contra Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Carmen Aguayo Ortí, contra Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de seis mil seiscientos setenta y seis euros con dos céntimos (6.676,02 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.